

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de abril del año dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Noritex S.A.
Demandada	Jaime Gerardo Arcos Benavides Y Otros
Radicado	05001 31 03 008-2019-00425-00
Tema	Requiere
Interlocutorio	283

Se requiere a la parte demandante para que adjunte liquidación del crédito, en los términos que dispone el artículo 446 ibidem.

De otro lado, se tiene que mediante oficio No. 452, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad (PDF 13), informa la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del demandado Sebastián Arcos Zuluaga, bajo el radicado 05001-40-03-008-2022-00129-00, y solicita la remisión del presente proceso de ejecución.

Así las cosas, se requiere a la ejecutante a fin de que se sirva manifestar si desea continuar el proceso en contra de los demás codemandados advirtiéndole que, al vencimiento de la ejecutoria del presente auto, se remitirá el expediente al Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ